



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-707/2023**, **SUP-JDC-714/2023**, **SUP-JDC-717/2023**, **SUP-JDC-725/2023**, **SUP-JDC-727/2023**, **SUP-JDC-735/2023**, **SUP-RAP-354/2023**, **SUP-RAP-359/2023**, **SUP-RAP-368/2023** y **SUP-RAP-372/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-707/2023**, **SUP-JDC-714/2023**, **SUP-JDC-717/2023**, **SUP-JDC-725/2023**, **SUP-JDC-727/2023** y **SUP-JDC-735/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-707/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauzan las demandas a la Sala Regional Xalapa, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-RAP-359/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-359/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer y resolver de la impugnación presentada por MC.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-354/2023**, **SUP-RAP-368/2023** y **SUP-RAP-372/2023**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-354/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, es competente para conocer y resolver de la impugnación presentada por el PVEM.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-368/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Guadalajara es la autoridad competente para conocer de la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del recurso de apelación a la Sala Regional Guadalajara.

TERCERO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-372/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es la autoridad competente para conocer de la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del recurso de apelación a la Sala Regional Ciudad de México.

TERCERO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-707/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizafía (ponente)	A favor	15 de diciembre	18:16
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	13:24
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	19 de diciembre	10:10
Janine M. Otálora Malassis	A favor	19 de diciembre	11:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de diciembre	18:30

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



SUP-RAP-354/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	15 de diciembre	17:51
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	17 de diciembre	18:04
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	13:24
Janine M. Otálora Malassis	A favor	19 de diciembre	11:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de diciembre	18:30

SUP-RAP-359/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de diciembre	08:02
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	18 de diciembre	13:12
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	13:24
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	19 de diciembre	10:10
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de diciembre	18:30

SUP-RAP-368/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	15 de diciembre	19:25
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	17 de diciembre	18:04
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	13:24
Janine M. Otálora Malassis	A favor	19 de diciembre	11:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de diciembre	18:30

SUP-RAP-372/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	15 de diciembre	19:25
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	17 de diciembre	18:04
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	13:24
Janine M. Otálora Malassis	A favor	19 de diciembre	11:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de diciembre	18:30

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 29/12/2023 05:22:36 p. m.

Hash:  eFfsNDpHGGJ3oGkUDMj9BO8ljfY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 29/12/2023 10:47:20 a. m.

Hash:  zx0uNYbLbEKaszjyw2EXhPESig=